



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 FEB 2011

VISTO: La realización de la XXX edición de la "Feria de Turismo Internacional de Colombia – Vitrina Turística Anato 2011".-----

RESULTANDO: Que la misma tendrá lugar del 23 al 25 de febrero de 2011 en la ciudad de Bogotá, Colombia.-----

CONSIDERANDO: I) Que resulta conveniente que asista a dicho evento la funcionaria del Ministerio de Turismo y Deporte, Señora Ana Vera.-----

II) Que la feria se inicia el día 23 pero la nombrada viajará del 21 al 27 de febrero de 2011, a efectos de poder supervisar el armado del stand y el traslado del material.-----

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1) Designase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio del Turismo y Deporte, Señora Ana Vera, para concurrir a la ciudad de Bogotá, Colombia, del

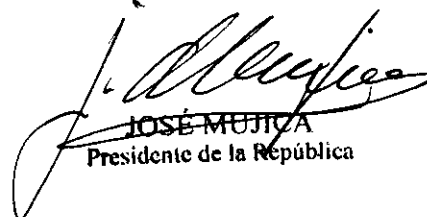
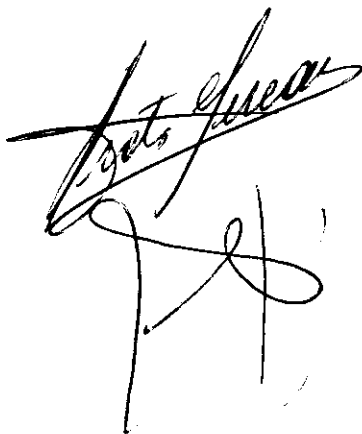
21 al 27 de febrero de 2011, a efectos de participar de la XXX edición de la “Feria de Turismo Internacional de Colombia – Vitrina Turística Anato 2011”, que tendrá lugar en la citada ciudad, del 23 al 25 de febrero de 2011.-----

2) El viático correspondiente a 5 días más 1 al 40% para la Señora Ana Vera, por un total de U\$S 1.458,00 (dólares americanos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – Bogotá – Montevideo, asciende a U\$S 785 (dólares americanos setecientos ochenta y cinco) y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.-----

4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República